



CIRCULAR No. 07 – 2013

PARA: DECANOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE CARRERA
SECRETARIOS DE FACULTAD

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

ASUNTO: RETIROS TEMPORALES Y REINTEGROS

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Apreciados Directivos:

Reciban un cordial saludo.

Como resultado de la auditoría realizada en algunas facultades sobre el proceso denominado "Cadena Estudiante Regular" uno de los principales hallazgos es el manejo equivocado que se ha venido dando a los retiros temporales, por lo cual se hace necesario tener presente los siguientes aspectos señalados en los reglamentos de la Universidad.

El numeral 51 del Reglamento de Estudiante señala lo siguiente: "El estudiante regular puede solicitar retiro temporal del Programa Académico y reserva de cupo mediante comunicación escrita dirigida al Director de Programa. La duración máxima de dicho retiro temporal es de dos años".

En este punto es importante aclarar, que no basta con la comunicación del estudiante en la cual solicita el retiro temporal, sino también debe existir una respuesta por parte del Director de Programa en donde expresamente lo acepta o no y señala los términos de su reintegro definidos en el numeral 52. "Quien aspira a reintegrarse al Programa del cual se ha retirado temporalmente, deberá solicitar por escrito el reintegro al Director de Programa, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico de la Universidad. Cumplida la duración máxima del retiro temporal la decisión del reintegro requiere de la aprobación del Decano Académico, oído el parecer del Director de Programa. Autorizado el reintegro, el Director de Programa establecerá las condiciones académicas del mismo de acuerdo con el currículo vigente en el momento."

De igual forma, es importante recordar que el acuerdo 499 del 12 de Noviembre de 2008 modifica el numeral 28 del Reglamento de Unidades Académicas, agregando a las funciones del Director de Carrera el literal m.) "Recibir las solicitudes de retiro temporal y notificaciones del retiro definitivo de estudiantes regulares, calificar la causa de la solicitud, admitir o rechazar el retiro temporal, informar al Decano Académico sobre su decisión y actualizar el sistema de información correspondiente".

Vicerrectoría Académica

En este último punto quiero hacer un énfasis especial en la necesidad de actualizar de forma oportuna en el SAE el estado académico de los estudiantes, información que es de gran importancia no solo para evitar procesos administrativos innecesarios como la generación de recibos de matrícula y la asignación de citas de inscripción, sino también porque con ella, se construyen varios indicadores muy importantes para la gestión universitaria, como son el número de estudiantes por programa, las tasas de deserción y la duración de los programas académicos entre otros.

Agradezco su colaboración en este asunto que considero de gran importancia para el buen funcionamiento de la Universidad.

Atentamente,



Vicente Durán Casas, S. J.

c.c.: Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General
Ing. José Fernando Murillo, Director Oficina Admisiones y Registro Académico
Dra. Adriana Colmenares, Directora Asuntos Estudiantiles